



ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **07 de diciembre de 2020**, de manera virtual, se reunió en sesión ordinaria el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Dr. Sotelo Alca Julio, Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Alumnos: Martínez Taype Darwin Gregory; Mejía Caso, Nataly Mariana; Torres Saravia, Luigi Aldaír.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad para tratar la siguiente agenda:

DESPACHO

- **Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA- 2020**, de fecha 28 de noviembre del 2020, que en su parte resolutive establece: Art. 1.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y que anexo forma parte de la presente resolución; Art. 2.- Dejar sin Efecto todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución; Art. 3.- Comunicar la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

INFORMES

- **Decano:** informa que, se ha establecido contacto con el Rector de la Universidad, con la finalidad de poder conseguir los recursos necesarios para poder implementar la facultad con las condiciones básicas de calidad para que pueda someterse al procedimiento administrativo de licenciamiento, conjuntamente con toda la universidad; luego señala que la semana pasada el Rector de la UNICA, estuvo en la facultad y pudo verificar in situ la situación real en la que se encuentra nuestra facultad, estableciéndose que es de urgente necesidad tomar las medidas necesarias para solucionar todos los problemas que tiene la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ya que bajo las actuales condiciones no se puede presentar al licenciamiento y que si no efectúa las mejoras requeridas, esta Facultad sería desistida
- **Decano:** informa que, a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, hace varios años que no se le atiende los requerimientos que efectúa, por lo que se ha comenzado a realizar todas gestiones necesarias, para eliminar todas las trabas que tiene la Facultad, para poder adquirir todo lo necesario para poder implementar la Facultad y se pueda alcanzar las condiciones mínimas de calidad,



y en base a lo cual, se está remitiendo toda la documentación necesaria a las oficinas pertinentes para poder implementar la Facultad y que esta no sea desistida

PEDIDOS

En esta estación del Consejo, no se presentó ningún pedido.

AGENDA

1. Semestre académico 2020-I.
 - 1.1. Reprogramación de labores lectivas
 - 1.2. Caga lectiva asignada a los docentes
 - 1.3. Cursos generales del primer semestre
2. Comisión de implementación de los procesos académicos y administrativos de Ingeniería Química
3. Renuncia a la Dirección administrativa presentada por la Servidora Susy De La Cadena Rejas
4. Equipos de cómputo portátiles de la Facultad: Laptops
5. Modificación del artículo 49 del estatuto universitario: Eliminación de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica
6. Aprobación de documentos de gestión remitidos por la Dirección de Investigación

ORDEN DEL DIA

1. SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

1.1. REPROGRAMACIÓN DE LABORES LECTIVAS

Decano: señala que, se ha expedido la Resolución Rectoral 1515-R-UMICA-2020, de fecha 19 de noviembre de 2020 que resuelve: Art. 1.- Determinar que el Decano, Director de Departamento Académico y Director de Escuela coordinen la asignación de carga lectiva a los docentes nombrados que han culminado con el dictado de asignaturas para completar el Plan de Estudios del Semestre 2020-I; Art. 2.- Determinar que el inicio de lo dispuesto en el Art. 1, sea a partir del 1 de diciembre del 2020 y deberá culminar la segunda semana del mes de febrero del 2021; Art. 3.- Comunicar la presente Resolución a las Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Decano: manifiesta que, la reprogramación de labores lectivas, se refiere a todas las asignaturas que se han dejado de dictar durante el desarrollo de la primera parte del ciclo académico 2020-I, por lo que es de necesidad reprogramar el dictado de dichas asignaturas; luego comunica que se ha remitido documentos a los dos Directores de Escuela y al Director del Departamento, para que se tome las medidas que se requiere



para reprogramar los cursos que no se han dictado; también se les ha remitido el cronograma de las actividades para el periodo complementario del semestre 2020-I, el cual se presenta seguidamente:

SEMANA	FECHA	LABORES
1	07-12 de diciembre 2020	Actividades Académicas
2	14-19 de diciembre 2020	Actividades Académicas
3	21-23, 26 de diciembre de 2020	Actividades Académicas
4	28-31 de diciembre de 2020	Actividades Académicas
5	04-09 de enero de 2021	Actividades Académicas
6	11-16 de enero de 2021	Primer Parcial
7	18-23 de enero de 2021	Actividades Académicas
8	25-30 de enero de 2021	Actividades Académicas
9	01-06 de febrero de 2021	Actividades Académicas
10	08-13 de febrero de 2021	Actividades Académicas
11	15-20 de febrero de 2021	Segundo Parcial

Decano: manifiesta que, el precitado el cronograma que se remitido a las Direcciones de Escuela y a los docentes es tentativo, y es el Consejo de Facultad el que tiene que decidir al respecto, porque como se puede observar solo se han programado nueve semanas de dictado y se tiene que evaluar si el tiempo es suficiente para que se cubran todas las actividades.

Mg. Sotelo: manifiesta que, los Directores de Escuela, no han tenido más alternativa que tener que aceptar esta programación ajustada, debido que la Resolución Rectoral establece que las actividades deben de terminar la segunda semana de febrero, inclusive se pasa un poquito el segundo parcial, pero es bastante ajustado, no tenemos salida, ya que no se puede modificar esta programación.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda: Aprobar las actividades complementarias (cronograma) para el periodo complementario-Semestre 2020-I; ciclos académicos I, III, V, VII, IX, X.

1.2. CARGA LECTIVA ASIGNADA A LOS DOCENTES

Mg. Sotelo: Manifiesta que, se ha realizado asamblea de docentes en la cual se ha efectuado la distribución de la carga lectiva a los diferentes docentes del Departamento Académico de Ingeniería Química, la cual ha sido remitida al Decanato por oficio N° 038-2020-DDA-FIQyP-UNICA, de fecha 07 de diciembre de 2020. Luego procede a presentar en pantalla la carga académica que se ha distribuido a los docentes de Departamento de Ingeniería Química



Mg. Sotelo: Señala que en la práctica están cubiertos todos los cursos que le corresponden al Departamento Académico de Ingeniería química, solo se tenía inconvenientes en algunos cursos generales del primer ciclo y del tercer ciclo, los cuales se ha cubierto con docentes de apoyo porque eran cursos que corresponden a otros departamentos.

Decano: Manifiesta que, ha tomado conocimiento que en la Escuela de Ingeniería Química existe el problema con el curso electivo de Tecnología de Hidrocarburos, en el cual solo se habían matriculado dos estudiantes; y también existe problemas para el dictado del curso de Simulación de Procesos en la Escuela de Ingeniería Petroquímica

Mg. Sotelo: manifiesta que, los dos estudiantes que están matriculados en el curso Tecnología de Hidrocarburos tendrían que modificar su matrícula y pasarse al otro curso electivo que es Tratamiento de Residuos Industriales II; en cuanto al curso de Simulación de los Procesos Petroquímicos, dicho curso lo va a asumir el Ing. Fernando Cano Legua, pero el dictado se tiene que dictar en paralelo con Ingeniería Química, lo que implica que los estudiantes de Petroquímica tendrían que plegarse al salón de Ingeniería Química, debido a que el Ing. Cano no puede dictar las asignaturas en forma separada.

Decano, manifiesta que es necesario que el consejo resuelva sobre los siguientes puntos:

- a) Curso de tecnología de Hidrocarburos II del X ciclo de Ingeniería Química.
- b) Curso de simulación de Procesos de la Escuela de Ingeniería Petroquímica.
- c) Aprobar la distribución de la carga lectiva para semestre complementario 2020-I

ACUERDO:

- a) Por unanimidad de los miembros de consejo se acuerda, aprobar la Carga Lectiva asignada a los Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Química, además, todo el texto detallado de la distribución de los cursos a los diferentes docentes, serán parte de la Resolución Decanal que se expida.
- b) Por unanimidad de los miembros de consejo, se acuerda: debido a que no se dispone de docente para que dicte el curso de Tecnología de Hidrocarburos II en la Escuela de Ingeniería Química, y debido a que solo existe dos estudiantes matriculados, no se dicta el curso electivo de Tecnología de Hidrocarburos II del X ciclo; en consecuencia, los dos estudiantes matriculados deberán pasar al curso electivo de Tratamiento de los Residuos Industriales,
- c) Por unanimidad de los miembros de consejo, se acuerda: debido a que no se tiene docente para que el curso de Simulación de los procesos Petroquímicos, los estudiantes de Ingeniería Petroquímica serán incluidos en la sección A del X ciclo académico de Ingeniería Química,

1.3 CURSOS GENERALES DEL PRIMER CICLO ACADÉMICO

Decano: señala que se ha remitido oficio al Decano de la Facultad de Educación, pero resulta que dicha Facultad generalmente no atiende los pedidos de apoyo de los cursos generales que se les solicita.



Mag. Sotelo: Manifiesta que los cursos del primer Semestre son los siguientes: Matemática Básica, Realidad Nacional Regional y Universitaria, Deporte y Cultura, Metodología del Aprendizaje, Química, e Introducción al Diseño de Ingeniería,

Decano: Señala que, son tres asignaturas que tienen que apoyar los departamentos de la Facultad de Educación, pero el Decano de dicha Facultad, ha manifestado que no tiene la plana Docente necesaria para prestar apoyo, a menos que se le concedan plazas para que pueda ser convocados a Concurso Público; bajo esas circunstancias no habría la posibilidad de que la referida Facultad, pueda prestar apoyo debido a que un concurso público demora por lo menos cureta y cinco (45) días, y tampoco se tiene la certeza de que puedan prestar el apoyo correspondiente a nuestra Facultad.

Mag. Sotelo: Señala que, la Facultad no tiene por qué resolver las deficiencias que tiene la alta Dirección, en ese sentido debió efectuarse las convocatorias en el momento oportuno para que la Facultad de Educación pueda prestar el apoyo correspondiente, por otro lado no se puede recargar a los colegas de la Facultad en cursos que pertenecen a otros departamentos; en ese sentido opina que si no hay docentes simplemente que no se dicten los cursos y que dichas asignaturas tengan un tratamiento especial en el Semestre 2020-II, probablemente con los docentes que contrate la Facultad de Educación.

Dra. Jiménez: Manifiesta que es una problemática a nivel de la Universidad, que ha sido generado por la alta dirección, por tanto, es dicho organismo quien tiene que resolver el problema, luego señala que se debe pedir una reunión con la Vicerrectora Académica de la Universidad, para que tomen una decisión en conjunto y se vea la forma de resolver esta situación que es a nivel general de la Universidad.

ACUERDO:

Por consenso de los miembros del Consejo de Facultad, se acuerda: Esperar que el Vicerrectorado Académico y el Consejo Universitario, tomen la decisión correspondiente para poder solucionar el problema de los cursos generales; salvo que otras facultades comiencen a solucionar los problemas en forma particular.

2. COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

Decano: Manifiesta que es necesario designar una comisión para la implementación de los procesos académicos y administrativos de la Facultad, los cuales deben establecerse para el buen funcionamiento administrativo de la Facultad. El anterior Decano, designó una Comisión que estuvo conformada por: Jhonny Enrique López Gavancho, Ing. Raúl Gerardo Ávila Meza y Lic. Susy Aida de la Cadena Rejas, pero resulta que dicha Comisión no ha hecho absolutamente nada, entonces no tiene por qué seguir vigente; por tanto, propone que los miembros sean los siguientes: Román Acuña Alejandro Sabino como presidente, Yesica Yanina Huamán, Valencia Jesús Cuadros Aparcana y Jhonny Enrique López Gavancho.



Dr. Olivera: Manifiesta que está de acuerdo que se incluya en dicha comisión al Economista, Alejandro Sabino Román Acuña.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros de consejo se acuerda, designar la comisión que se encargue de la implementación de los procesos académicos y administrativos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, conformada por: Econ. Alejandro Román Acuña (Presidente), Serv. Adm. Yesika Yanina Huamaní Valencia, Serv. Adm. Jesús Cuadros Aparcana, Ing. Jhonny López Gavancho.

3. RENUNCIA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LA SERVIDORA SUSY DE LA CADENA REJAS.

Decano: Manifiesta que, la Servidora Administrativa Susy De La Cadena, ha presentado una carta de renuncia, la cual la pongo a consideración de Consejo de Facultad para su conocimiento, debido a que se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad y en el organigrama de las Facultades, solo se existen, el Departamento Académico, la Escuela Académico Profesional, La Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado. Como puede observarse en el Organigrama presentado, existen vacíos en cuanto al resto de oficinas, lo cual se debe a que aún no se ha aprobado el Manual de Organización y Funciones de las Facultades, además, hay que tomar en consideración que la administración de la Facultad, no puede paralizarse, motivo por el cual no pueden aceptarse renuncias hasta que se establezca el manual de organización y funciones, ya que en dicho Reglamento es donde se tiene que detallar las funciones que van a desempeñar cada una de las diferentes oficinas que existen en la Facultad.

Dra. Jiménez: Señala que, el Organigrama presentado, tiene forma estructural, que falta complementar con el Manual de Organización y Funciones, por tanto, está de acuerdo que no se aceptan renuncias.

ACUERDO:

Por consenso de los Miembros del Consejo de Facultad, se acuerda, no aceptar renuncias presentadas por los Servidores Administrativos, hasta que se determine en forma específica los cargos administrativos que deben existir en cada uno de las Facultades, y se elabore el Manual de Organización y Funciones de la Facultad.

4. EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DE LA FACULTAD: LAPTOPS

Decano: Manifiesta que, ha cumplido con remitir oficios a toda la plana jerárquica de la Facultad, con la finalidad de que hagan un informe de los equipos portátiles (laptops) que se encuentran bajo su responsabilidad. A dicho documento, han respondido, el Serv.



Adm. Víctor Jesús Oré Galindo y la Serv. Adm. Susy de la Cadena Rejas, pero el resto de personal jerárquico y administrativo ha aplicado el silencio administrativo, lo cual se pone en conocimiento a los miembros de Consejo de Facultad. En el informe efectuado por el Ing. Víctor Oré Galindo, señala que con memorando N° 045 se le entregó cinco laptops Lenovo para facilitar a los docentes para el dictado de clases, pero parece que, por motivos de la pandemia, el anterior Decano hizo entrega de varios equipos portátiles a los servidores administrativos para que puedan cumplir con efectuar labores remotas no presenciales desde su domicilio. Luego manifiesta que es necesario determinar si es que han salido equipos de cómputo fuera de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica; además señala en la Dirección de Departamento se encuentran dos laptops Lenovo nuevas en caja, pero faltan sus cargadores, y una laptop Lenovo malograda,

Mag. Sotelo: manifiesta que, al Departamento de Ingeniería Química ingresaron once (11) laptops Lenovo, todas eran para el dictado de clases, algunas fueron transferidas al Ex Decano Marco Antonio Mendoza Melgar y a la Dirección de Petroquímica, pero cada una de las laptops con sus oficios y memorandos correspondientes, sin embargo, quedaban en el Departamento laptops para el dictado de clases; pero parece que, por motivo de la pandemia varias de los equipos portátiles han sido entregados a los servidores administrativos para que cumplan con efectuar trabajo remoto, entonces es necesario efectuar las indagaciones de dichos equipos de cómputo portátiles que no se encuentran en el Departamento.

Decano: Señala que, en el inventario de las instalaciones de la Decanatura que ha sido efectuado la Serv. Adm. Susy De La Cadena Rejas (Directora Administrativa), la Serv. Adm. Ada Buitrón Coria (Secretaria Académica), y en mi representación la Serv. Adm. Cecilia Palacios Ahuanari (Secretaria del Decanato), no se han encontrado dos equipos de cómputo portátiles (laptops) que estaban inventariados en la Decanatura; y finalmente señala que al respecto del tema tratado, se debe efectuar las indagaciones necesarias para determinar el paradero de los equipos de cómputo portátiles.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Facultad, se acuerda: Continuar con las indagaciones necesarias para determinar el paradero de los equipos de cómputo portátiles, para que, de conformidad con la normatividad vigente, se pueda regularizar la entrega temporal efectuada a determinados servidores administrativos para que cumplan trabajo remoto, desde su domicilio.

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO: ELIMINACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PETROQUÍMICA.

Decano: señala que, en la asamblea Universitaria realizada la semana pasada se abordó el tema de las carreras desistidas y en el caso de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica se eliminó en forma definitiva del artículo 49 del Estatuto de la Universidad,



la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, entonces es necesario analizar y tomar decisiones respecto a los estudiantes que están matriculados en la precitada escuela profesional.

Mag. Sotelo: señala que, ya existió un acuerdo en el Consejo de Facultad respecto a permitir el traslado de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Petroquímica a la Escuela de Ingeniería Química, al cual se acogieron pocos estudiantes, entonces podría acordarse que en ciclo 2020-II, se efectúe un traslado masivo de los estudiantes de la precitada escuela a la Escuela de Ingeniería Química.

Decano: manifiesta que, es necesario reactivar dicho acuerdo, pero en este caso plantea que se apruebe un traslado excepcional, para que el Consejo Universitario apruebe que, todos los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Petroquímica que voluntariamente lo requieran, se trasladen a Escuela de Ingeniería Química o a cualquier otra Facultad que tenga afinidad, puede ser Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Metalúrgica.

Dra. Jiménez: Solicita que, se informe respecto a los estudiantes que están matriculados actualmente en la Escuela de Ingeniería Petroquímica, respecto a que si estos estudiantes pueden culminar su carrera profesional

Decano: Manifiesta que, de acuerdo a las normas expedidas por la SUNEDU, le daban dos años de funcionamiento para que se extingan las Universidades con licencia denegada, entonces los estudiantes que estaban en ese lapso de tiempo, podían culminar su carrera profesional, los que estaban en los primeros ciclos podían trasladarse a otras Universidades que habían licenciado.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Facultad, se acuerda: Proponer al Consejo Universitario, la aprobación del traslado interno excepcional de los estudiantes que lo soliciten, de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica a las siguientes escuelas que a continuación se especifican:

- Escuela Profesional de Ingeniería Química, en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.
- Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- Escuela profesional de Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.

6. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Decano: informa que, los documentos de gestión remitidos por la Dirección de Investigación han sido enviados a los correos institucionales de los miembros de Consejo de Facultad para que los revisen, y al respecto de dichos documentos nos puede dar mayor información el colega Olivera.

Dr. Olivera: manifiesta que, en uno de los anteriores consejos de Facultad ya se habían aprobado el Manual de Procedimientos y Trámites para la Tesis, la revisión del Proyecto de Tesis, el Borrador de la Tesis y la Sustentación de la Tesis, también en esa oportunidad, se presentó el esquema para la preparación del Proyecto de Tesis, y la elaboración del Borrador de Tesis; y en esa misma oportunidad indicó que quedaba pendiente otros documentos que eran necesarios también aprobar.

Dr. Olivera: Señala que se ha elaborado los documentos de gestión en base al Reglamento de Grados y Títulos que está vigente y luego procedió a presentar en pantalla y dio lectura a cada uno de los documentos de gestión remitidos, los cuales son los siguientes:

- Manual de procedimientos y secuencia del trámite del trabajo de investigación para optar el grado de bachiller
- Esquema del proyecto de investigación
- Esquema del trabajo de investigación

Decano: señala, que teniendo en consideración que dichos documentos fueron notificados con la debida anticipación para que sean revisados y al no haber observaciones, es necesario aprobarlos, con la atingencia que el contenido textual completo de los documentos de gestión remitidos por la Dirección de Investigación de la Facultad, deben ser parte sólo de la Resolución Decanal que se expida.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó, aprobar los siguientes documentos de gestión remitidos por la Dirección de Investigación de la Facultad:

- Manual de procedimientos y secuencia del trámite del trabajo de investigación para optar el grado de bachiller
- Esquema del proyecto de investigación
- Esquema del trabajo de investigación

Además, todo el texto detallado de los precitados documentos de gestión, serán parte de las Resoluciones Decanales que se expidan con la finalidad de aprobarlos, para su respectiva aplicación.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 22:30 horas del día 07 de diciembre de 2020, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305

Telf. (056) 283899



Bach Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)